



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CARGO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 260 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 9 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 618-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 796-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 413-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y las Resoluciones Directorales Regionales N° 21 y 211-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 211-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Julio del 2022, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional), por el periodo de dos meses y seis días, a partir del 01 de julio al 06 de setiembre del 2022; la que quedó integrado por servidores públicos y servidoras públicas de la Entidad;

Que, con Oficio N° 796-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 15 de Setiembre del 2022, el Director de Circulación Terrestre Abog. Hilarión Yarasca Quispe, solicita la renovación de designación de evaluadores y supervisores de Exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AllA, Allb, AllA, Allb y Allc, por el periodo del 07 de setiembre al 06 de noviembre del 2022; con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones, previa socialización con su persona es pertinente renovar el plazo de designación en vía de regularización conforme lo estipula el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, en la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para examen de manejo deben de contar con la licencia de conducir de igual o superior a la categoría que evaluará, no estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso de la Institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre; dicho ello se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción firme al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, de acuerdo al requerimiento del Jefe de la División de Licencias de Conducir Abog. Yesenia Maldonado Arana con Informe N° 413-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, la misma que anexado a la propuesta los Records de Conductor de los servidores públicos propuestos. A efectos de no tener inconvenientes en su designación cotidiana de los evaluadores y supervisores. Que la Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir, exige la documentación sustentatoria de cada uno de los evaluadores y supervisores propuestos, acorde al Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; por ello sugiere que con eficacia anticipada se emita el acto resolutorio respectivo la renovación de designación de evaluadores y supervisores a partir del 07 de setiembre al 06 de noviembre del 2022;

Que, mediante Memorando N° 618-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de Setiembre del 2022, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de designación de Evaluadores y Supervisores de Licencias de Conducir, en atinencia a lo peticionado por el Director de Circulación Terrestre y la Jefe de la División de Licencias de Conducir;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 260 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 SEP 2022

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, en materia de recursos humanos, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vía de regularización al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de dos meses a partir del 07 de Setiembre al 06 de Noviembre del 2022; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- EVALUADORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO: CATEGORIAS: A-I, A- II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
02	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
03	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
04	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
05	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
06	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277
07	HUAYTALLA GODOY, Alicia	28262400



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 260 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 SEP 2022



2.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238

3.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO (Control biométrico e ingreso de notas al SNC)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
02	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
03	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
04	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

4.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
02	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
03	MARTINEZ LEÓN, Pelagio Ramón	28201238
04	ARONES LAGOS, Angel	28212700
05	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
06	MIGUEL FLORES, José	28271378

5.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
03	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
04	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
05	QUISPE OCHOA, Félix	28215801
06	ARANGO BAUSTISTA, Franklin	42480701
07	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056

6.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, para la Categoría AI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
02	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Inés	28205822
03	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
04	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
05	ARONES LAGOS, Angel	28212700
06	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 260 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 9 SEP 2022

07	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
08	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28209620
09	GUEVARA OCHOA, Jaime	28200860
10	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
11	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
12	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
13	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
14	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
15	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
16	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
17	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238
18	MIGUEL FLORES, José	28271378
19	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056

7.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, PARA LAS CATEGORIAS AI, AIIa, AIIb, AIIc, AIIb y AIIc

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
02	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
03	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
04	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
05	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
06	QUISPE OCHOA, Félix	28215801

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 219-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 26 de Octubre del 2020, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior.** Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Circulación
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional